10/05/2018

Antofagasta: ocho años de presidio para papá que abusaba a hija biológica

El fiscal David Cortés Alfaro, obtuvo una sentencia de condena en contra de Rumualdo Antonio Molina Sepúlveda de 37 años a quien llevó a juicio por los delitos de abuso sexual impropio y propio en perjuicio de su hija, abusos que se prolongaron entre los años 2008 a 2015, es decir se iniciaron cuando su hija biológica tenía 11 años.

La acusación presentada por el fiscal David Cortés, narra que en ese lapso el acusado, al interior de su domicilio procedió a realizar en reiteradas oportunidades respecto de la víctima, su hija, quien en aquella época tenía entre 11 a 17 años de edad, actos de relevancia y significación sexual consistentes en efectuarle tocaciones en sus pechos, glúteos y vagina por encima y debajo de su ropa, abusando de la confianza que mantenía al ser su padre biológico.

Durante el juicio el imputado renunció a su derecho a guardar silencio, reconociendo su responsabilidad en los mismos. Dijo que los abusos se iniciaron cuando la niña tenía 11 años y ocurrieron mientras ella veía “monitos” en la TV. Dijo que después de esa primera acción le pidió a la niña que no contara nada a nadie y le prometió que no volvería a ocurrir.

Sin embargo poco tiempo después retomó los abusos, los que perpetraba de noche cuando la niña dormía se introducía en su cama y la abusaba, si la niña despertaba lo echaba el volvió a la habitación matrimonial y justificaba su salida diciendo que había ido a ver si alguno de sus tres hijos estaba destapado.

Reconoció que durante años mantuvo estas prácticas yendo al dormitorio de su hija una vez por semana y que si su hija estaba despierta no le hacía nada y reconoció que los abusos cesaron el 2016, cuando por trabajo se fue a Calama.

Dice que el hecho se hizo público cuando su hija pidió permiso para pololear y al parecer allí contó los hechos a su madre. Cuando el llamó al hogar para hablar con su cónyuge lo acusó de ser un degenerado y le pidió que no volviera nunca más a la casa.

En el juicio se escuchó el testimonio de la víctima abusada, ya mayor de edad quién narro las circunstancias en que su padre la agredía y las razones por las que no denunció los hechos a su madre, ya que ella misma tenía una confusión respecto a porqué su padre actuaba de esa forma.

El tribunal, después de valorar libremente la prueba aportada por el fiscal Cortes, dio por configurados los dos delitos por los que se acusó y dispuso aplicar una pena de 8 años de presidio mayor en su grado mínimo, la que deberá cumplir de manera efectiva, además de quedar privado de la patria potestad si la tuviere o inhabilitado para obtenerla si no la tuviere.